

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES PRELIMINARES

Guadalajara, Jal. 26 de mayo del 2017

Lic. José Alfredo Ceja Rodríguez
Encargado Interino de la Dirección General
Del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco
Pedro Moreno No. 1491 5to. Piso
Col. Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco

En relación con nuestros oficios: DGP/3486/2016 de fecha 29 de junio de 2016 y oficio DGP/5426/16 de fecha 29 de agosto de 2016, con los cuales se dio inicio a la auditoria al **Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco**, a su digno cargo por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y eventos posteriores**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo, el resultado de la auditoria en comentario, en la que se determinaron **17** (diecisiete) observaciones preliminares y **3** (tres) recomendaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

Rubros Revisados	Documentos
1. Normatividad	Página de la 1 a la 6/17
2. Políticas de Adquisiciones	Página de la 7 a la 7/17
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental	Página de la 8 a la 8/17
4. Activos Fijos	Página de la 9 a la 13/17
5. Ingresos	Página de la 14 a la 14/17
6. Egresos	Página de la 15 a la 17/17

Respecto a las observaciones preliminares que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la Entidad a su digno cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones preliminares de mérito, para lo cual se le otorga un plazo no mayor de **15** (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los posibles responsables de dichas observaciones preliminares, el Organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas este Órgano de Control.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo estrictamente; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior atendiendo lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones preliminares.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.p. LAF. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/AMM/MAGA/RBDM

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
16 JUN 2017

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

06 JUN. 2017

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES
2017 JUN 16 10:02

0000222